



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho se encuentra la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores **JUAN CARLOS GARCIA BUSTAMANTE** y **DIANA MARCELA MARÍN CORREDOR**, a través de apoderado judicial. Se tiene que la misma reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y los de la ley 2213 de 2022 que estableció como permanentes los del Decreto 806 de 2020, por tanto, por lo que se procederá con su admisión y se realizarán los demás ordenamientos que indica la ley.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores **JUAN CARLOS GARCIA BUSTAMANTE** y **DIANA MARCELA MARÍN CORREDOR**, a través de apoderado judicial, por lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al abogado **IVÁN TRUJILLO ARBELAEZ** para que actúe en nombre y representación de los cónyuges, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Prescindir del período probatorio, por las comprobaciones que emanan de la documental obrante en el proceso. En firme el presente proveído pase a despacho para la decisión de fondo.

QUINTO: Enterar de este trámite a la Defensora de Familia de Armenia Q. y a la Procuradora Judicial para la defensa de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las mujeres de Armenia, Q., para lo cual se le remitirá correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4078bd75c2763fe8d86cab5b62c4a3fb5a2e6adc373a1a029d75cf42ffb5c2**

Documento generado en 23/05/2023 12:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>